DIRECTRICES DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA DEL ARTE DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA SOBRE EL DESARROLLO DEL TRABAJO FIN DE GRADO DEL TÍTULO DE GRADO DE HISTORIA DEL ARTE PARA EL CURSO ACADÉMICO 2013-14.

0. PREÁMBULO

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre (BOE, núm. 260, de 30 de Octubre de 2007), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica en su Artículo 12 que estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo Fin de Grado, de entre 6 y 30 créditos, que deberá realizarse en la fase final del Plan de Estudios y estar orientado a la evaluación de las competencias asociadas al Título. Asimismo, en el Punto 8 del Anexo I del citado Real Decreto se habla de un procedimiento general de la Universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes, entre los que se alude a los Trabajos Fin de Grado. Este procedimiento se ve matizado por el Real Decreto 861/2010, de 3 de Julio (BOE, núm. 161, de 3 de Julio de 2010), por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, que habla del progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes en términos de las competencias expresadas en el Apartado 3 de la Memoria de Verificación del Título (competencias generales y específicas que los estudiantes deben adquirir durante sus estudios, y que sean exigibles para otorgar el Título).

Desarrollado el mapa de titulaciones de Grado de la Universidad de Granada y en puertas de la implantación de la materia de Trabajo Fin de Grado, la Universidad de Granada ha aprobado en Consejo de Gobierno con fecha 4 de Marzo de 2013 las *Directrices sobre el desarrollo de la materia Trabajo Fin de Grado de sus Títulos de Grado*; asimismo, la Facultad de Filosofía y Letras ha aprobado en Junta de Facultad celebrada el 21 de Marzo de 2013 la *Normativa sobre la materia Trabajo Fin de Grado para el curso académico 2013-14*. El desarrollo de estas directrices y normativa tiene por objeto regular los aspectos normativos relacionados con la implantación de dicha materia en los Títulos de Grado de esta Universidad, entre los que se encuentra el Título de Grado de Historia del Arte.

1. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS GENERALES DEL TRABAJO FIN DE GRADO

1.1 De acuerdo a lo contenido en la Memoria de Verificación del Título de Grado de Historia del Arte la materia de Trabajo Fin de Grado deberá ser desarrollada a lo largo del segundo semestre del cuarto curso del Título de Grado en Historia del Arte. Dicho Trabajo Fin de Grado, según lo establecido en el Artículo 2.1 de las *Directrices sobre el desarrollo de la materia Trabajo Fin de Grado de sus Títulos de Grado* de la Universidad de Granada, debe ser un trabajo personal que refleje las competencias adquiridas por el estudiante a lo largo de su formación académica.

En relación con estas competencias, como regla general, se tomarán en consideración las que aparecen desarrolladas en el punto 3.2 del Anexo I del Real Decreto 861/2010, de 3 de Julio (BOE, núm. 161, de 3 de Julio de 2010), que conforman el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).

De forma específica, la Memoria de Verificación del Título de Grado de Historia del Arte establece que se evaluarán en el Trabajo Fin de Grado las siguientes competencias:

* Capacitación práctica acerca de los procesos básicos de la metodología científica en Historia del Arte: estados de la cuestión, análisis integrales de la obra de arte, replanteamiento de problemas, búsqueda de información inédita, planteamiento de hipótesis, procesos críticos de síntesis, formulación ordenada de conclusiones y crítica de arte.

* Adquisición de destrezas aplicadas a la investigación y capacitación profesional.

* Demostrar la adquisición de conocimientos relativos a las distintas metodologías de aproximación a la Historia del Arte y de su contingencia histórica (Historiografía del Arte).

* El dominio teórico y práctico de conocimientos sobre las principales fuentes literarias, documentales o iconográficas de la Historia del Arte.

* Conocimientos instrumentales aplicados a la Historia del Arte.

* Capacidad de organizar conocimientos sobre documentación, composición de materiales y técnicas constructivas de los bienes artísticos muebles e inmuebles.

1.2 La superación del Trabajo Fin de Grado equivale a 6 créditos ECTS de los 240 créditos ECTS que tiene el Título de Grado de Historia del Arte. Además, por su naturaleza, constituye un requisito indispensable para la obtención del Título de Grado de Historia del Arte.

1.3 El Trabajo Fin de Grado deberá ajustarse a alguna de las siguientes tipologías:

* Trabajos de iniciación a la investigación en Historia del Arte

  1.1 Análisis textuales e iconográficos
  1.2 Compilaciones bibliográficas, visuales, gráficas o documentales
  1.3 Estudios de casos teóricos o prácticos

1.4 Trabajos de crítica de arte
1.5 Experiencias concretas en el campo de la Historia del Arte

* Trabajos de carácter profesional

2.1 Informes o proyectos de naturaleza profesional vinculados a la Historia del Arte
2.2 Proyectos o planes de empresa vinculados a la Historia del Arte

* Cualquier otra modalidad que este recogida en la Memoria de Verificación del Título de Grado de Historia del Arte

2. PROCEDIMIENTO DE MATRICULACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO

2.1 Los estudiantes no podrán matricular el Trabajo Fin de Grado hasta el último curso del Título de Grado de Historia del Arte.

2.2 Según las *Directrices sobre el desarrollo de la materia Trabajo Fin de Grado de sus Títulos de Grado* de la Universidad de Granada:

* Para poder matricular la materia Trabajo Fin de Grado, el estudiante deberá tener superados el 60% de los créditos ECTS de la Titulación (144 créditos ECTS), entre los que deben estar incluidos los créditos correspondientes a las materias de Formación Básica (60 créditos ECTS) de primer curso y los créditos correspondientes a las materias Obligatorias (60 créditos ECTS) de segundo curso.
* En el momento de matricular la materia Trabajo Fin de Grado, el estudiante deberá matricular el total de créditos ECTS que le falten para finalizar la Titulación.
* La calificación obtenida en la defensa del Trabajo Fin de Grado no se podrá incorporar al expediente académico del estudiante hasta que haya aprobado el resto de los créditos ECTS de la Titulación.
* Al igual que en el resto de las materias del Título de Grado de Historia del Arte, la matriculación dará derecho a dos convocatorias, la Ordinaria de Junio y la Extraordinaria de Septiembre, coincidentes con los periodos oficiales de exámenes establecidos por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

3. COORDINACIÓN ACADÉMICA DEL TRABAJO FIN DE GRADO

El Coordinador Académico del Título de Grado de Historia del Arte será el responsable de coordinar los aspectos académicos y procedimentales relacionados con la materia Trabajo Fin de Grado.

4. TUTORIZACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO

4.1 Cada estudiante contará con un tutor para el desarrollo de la materia Trabajo Fin de Grado. En función de las características del Trabajo Fin de Grado se contempla la posibilidad de la existencia de un cotutor.

4.2 El tutor deberá ser un profesor del ámbito de conocimiento del Título de Grado de Historia del Arte.

4.3 La función del tutor consistirá en asesorar al estudiante sobre el enfoque del Trabajo Fin de Grado, la metodología y recursos a utilizar, la supervisión de su trabajo y todos aquellos aspectos relacionados con el desarrollo del mismo. Además, antes de proceder a la defensa pública del Trabajo Fin de Grado, el tutor deberá emitir un informe motivado para su consideración por la Comisión de Evaluación.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA OFERTA Y ASIGNACIÓN DE TRABAJOS FIN DE GRADO Y DE LOS PROFESORES ENCARGADOS DE LA TUTORIZACIÓN

5.1 Antes del comienzo del curso académico 2013-14 la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada hará pública la oferta de tutores vinculados al ámbito de conocimiento del Título de Grado de Historia del Arte.

5.2 Todo el profesorado será incluido con una oferta de Trabajo Fin de Grado equitativa, estableciéndose como criterio general que el máximo de Trabajos Fin de Grado que cada tutor podrá dirigir no será superior a 3. Por tanto, la oferta de Trabajos Fin de Grado de todo el profesorado del Título de Grado de Historia del Arte resultará de multiplicar por 3 el profesorado disponible para la dirección de Trabajos Fin de Grado.

5.3 Cada estudiante deberá realizar su solicitud mediante el impreso correspondiente en el Registro de la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, especificando en él un máximo de tres profesores como posibles tutores del Trabajo Fin de Grado, por orden de preferencia.

5.4 Una vez realizadas y tramitadas las solicitudes, y dentro de los límites establecidos, cada profesor seleccionará a sus estudiantes entre los aspirantes.

5.5 Para aquellos estudiantes que queden sin asignar tras este primer procedimiento, la Coordinación Académica del Título de Grado de Historia del Arte habilitará nuevamente el proceso por el que el alumnado volverá a solicitar tutor de entre los profesores que dispongan de plazas en su oferta, y éstos a su vez elegirán a sus estudiantes.

5.6 Para aquellos estudiantes que aún no tengan plaza otorgada en este segundo procedimiento, la Comisión de Asuntos Académicos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada junto con la Coordinación Académica del Título de Grado de Historia del Arte les asignará el tutor correspondiente.

5.7 Los plazos establecidos para el procedimiento de oferta y asignación de Trabajos Fin de Grado y de los profesores encargados de la tutorización durante el curso académico 2013-14 será el siguiente:

* Publicación de la oferta de Trabajos Fin de Grado y solicitud de tutores: del 2 al 20 de Septiembre de 2013.
* Asignación de tutores: del 23 de Septiembre al 31 de Octubre de 2013.

6. CONTENIDOS Y ASPECTOS FORMALES DEL TRABAJO FIN DE GRADO

6.1 Las actividades desarrolladas por el estudiante en la materia Trabajo Fin de Grado serán 100% no presenciales; no obstante queda contemplada, como así se recoge en el apartado 4.3 de la tutorización del Trabajo Fin de Grado, la labor de asesoramiento por parte del tutor a través de los medios y recursos que hay disponibles presencial y no presencialmente.

6.2 Los contenidos del Trabajo Fin de Grado deben servir para demostrar que el estudiante ha adquirido las competencias básicas y específicas requeridas. Asimismo, la Comisión de Asuntos Académicos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada en colaboración con la Coordinación Académica del Título de Grado de Historia del Arte velarán para que los contenidos de los Trabajos Fin de Grado ofertados sean apropiados para la Titulación y que su extensión y grado de dificultad se ajuste al número de créditos asignado a la materia de Trabajo Fin de Grado.

6.3 A modo de orientación, se aconseja seguir los siguientes aspectos formales:

* Cubierta y presentación: debe ser clara, con exposición del título y su vinculación al Grado de Historia del Arte, nombre del alumno que realiza el Trabajo Fin de Grado, nombre del tutor y curso o año de presentación.
* Índice.
* Introducción o justificación de la temática desarrollada en el Trabajo Fin de Grado.
* Metodología desarrollada.
* Cuerpo del Trabajo Fin de Grado que constituye la parte más importante y amplia.
* Conclusiones.
* Fuentes y bibliografía.
* Anexos –si procede–.

6.4 La extensión del Trabajo Fin de Grado se establece entre 5.000 y 8.000 palabras, excluyendo el apartado de fuentes y bibliografía, gráficos, imágenes o ilustraciones, etc.

6.5 Formato de presentación: Tres ejemplares en formato impreso A4 y un ejemplar en formato electrónico en PDF.

6.6 Cualquier otro aspecto relacionado con la guía de estilo, como puede ser la introducción de notas al pie, referencias y citas bibliográficas, debe adecuarse a alguno de los sistemas normalizados para la edición y publicación de trabajos científicos. Se aconseja, en este caso, seguir las normas establecidas por la Editorial de la Universidad de Granada.

7. PLAZOS Y PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

7.1 Los plazos establecidos para la entrega de los Trabajos Fin de Grado al tutor correspondiente siguiendo los criterios formales y de presentación recogidos en los puntos 6.3, 6.4 y 6.5 de esta normativa, son los siguientes:

* Hasta el 30 de Abril de 2014, para que se proceda a su defensa y evaluación en la Convocatoria Ordinaria de Junio del curso académico 2013-14.
* Hasta el 31 de Julio de 2014, para que se proceda a su defensa y evaluación en la Convocatoria Extraordinaria de Septiembre del curso académico 2013-14.

7.2 Los Trabajos Fin de Grado deben ir acompañados del correspondiente informe del tutor, de acuerdo a lo contenido en el apartado 4.3 del punto 4 sobre Tutorización del Trabajo Fin de Grado.

8. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y PLAZOS

8.1 Los Trabajos Fin de Grado deberán ser sometidos a una defensa en sesión pública ante una Comisión Evaluadora, que estará integrada por 3 profesores pertenecientes al ámbito de conocimiento del Título de Grado de Historia del Arte al que se adscribe el Trabajo Fin de Grado y que en ese momento se encuentren tutelando otros Trabajos Fin de Grado. El tutor no podrá formar parte de las Comisiones de Evaluación de los estudiantes que tutele.

8.2 La defensa del Trabajo Fin de Grado será convocada y comunicada a los interesados –estudiantes, tutores y miembros de la Comisión de Evaluación– con suficiente antelación, haciéndose pública a través de los medios disponibles y habituales en la Universidad de Granada.

8.3 El acto de defensa pública consistirá en la exposición por parte del estudiante de los aspectos más relevantes de su Trabajo Fin de Grado durante un tiempo máximo de 20 minutos, que podrá estar seguido por un periodo de debate con la Comisión de Evaluación de hasta 20 minutos.

8.4 Tras el acto de defensa, la Comisión de Evaluación procederá a la calificación del Trabajo Fin de Grado, teniendo presente la memoria presentada, la exposición y debate realizados durante el acto de defensa y el informe emitido por el tutor. Como criterios de evaluación se deberá tener presente, al menos, la adquisición de competencias que se citan en el punto 3.2 del Anexo I del Real Decreto 861/2010, de 3 de Julio (BOE, núm. 161, de 3 de Julio de 2010), que conforman el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), así como lo establecido en este sentido en la Memoria de Verificación del Título de Grado de Historia del Arte.

8.5 La calificación emitida por la Comisión de Evaluación será de carácter numérico y se obtendrá por la media aritmética de la calificación emitida por cada uno de los miembros que la componen. A requerimiento por parte del estudiante que así lo considere, la Comisión de Evaluación emitirá un breve informe en el que se motive la calificación obtenida.

8.6 La mención de Matrícula de Honor se asignará según el criterio de cada Comisión de Evaluación y se hará de acuerdo al reglamento general de la Normativa de la Planificación Docente y de la Organización de Exámenes de la Universidad de Granada (aprobada en Consejo de Gobierno de 30 de Junio de 1997), en el que se establece que de acuerdo con la legalidad vigente se podrá conceder esta calificación una vez por cada 20 alumnos o fracción incluidos en el acta. En el caso que hubiera más alumnos con mención de Matrícula de Honor de lo legalmente establecido, la Coordinación Académica y la Comisión para la Garantía Interna de la Calidad del Título de Grado de Historia del Arte aplicarán como criterio de baremación la nota media del expediente académico de los estudiantes que se encuentren en esta situación dando prioridad al mismo tiempo a aquellos que hayan presentado y defendido sus Trabajos Fin de Grado en la convocatoria ordinaria de Junio.

8.7 Los plazos para la defensa pública de los Trabajos Fin de Grado serán, para el curso 2013-14, los siguientes:

* Convocatoria Ordinaria de Junio: del 2 de Junio al 18 de Julio de 2014
* Convocatoria Extraordinaria de Septiembre: del 1 al 19 de Septiembre de 2014

9.0 AUTORÍA Y ORIGINALIDAD DEL TRABAJO FIN DE GRADO

9.1 Los Trabajos Fin de Grado estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor así como de la propiedad intelectual o industrial que dictamine la legislación, tanto de los estudiantes y de los tutores como de las empresas u organismos que pudieran estar involucrados en su elaboración.

9.2 El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia y dándolo como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación número de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir los estudiantes que plagien.

9.3 Las memorias entregadas por parte de los estudiantes tendrán que ir firmadas sobre una declaración explícita en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente.